



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2017

CLAVE: SEM001038

FOLIO TRÁMITE: 71,871

NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO

UBICACIÓN: TAMLAHUA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LOPEZ MATEOS

CALLE CRUCE 1: ORFEBREROS

CALLE CRUCE 2: GRANADA

GIRO: VARIOS

BONETERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: 9668.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	VIERNES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
MARTES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	SABADO	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
JUEVES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

*Juan Martín Núñez Morán*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Candelario Ruvalcaba Silva*  
ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los recipientes que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá atender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de hielo de machete o productos de consumo masivo y personas.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas o animales.
- Establecer en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en las gradas de calles y parques públicos frente a escuelas, instituciones de policía o de bomberos y frente a los hospitales e instituciones y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de guardas de centros comerciales y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, transitorios de productos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas modeladas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de distancia de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón de Inguapit, camaceros y arcules.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en las calles o en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

*PHALAZ*